

## La Secretaría de Cultura y el INBAL buscan regularizar prestaciones no autorizadas por la SHCP

- La SFP emitió lineamientos para el pago de prestaciones a fin de que cuenten con el reconocimiento de autoridades hacendarias

La Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) respecto al otorgamiento de prestaciones informan lo siguiente:

El Órgano Interno de Control (OIC) realizó una auditoría en el rubro de prestaciones y que, como resultado de ésta, se recomendó al Instituto someter a autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las prestaciones que no cuentan con este reconocimiento para integrarlas al presupuesto anual del INBAL, el cual aún no ha sido otorgado.

Actualmente la Subdirección General de Administración del Instituto ha recopilado todos los antecedentes de las prestaciones que se han pagado por décadas sin autorización de las autoridades hacendarias, situación que es del conocimiento de los trabajadores.

Es la Secretaría de la Función Pública (SFP) la instancia que ha establecido lineamientos de transparencia que señalan que dichos pagos de prestaciones, sin la autorización respectiva, no se pueden realizar.

El tema se ha gestionado por la Secretaría de Cultura y el Instituto ante la SFP, así como las autoridades hacendarias. El INBAL no toma decisiones sobre prestaciones de personal ni de base ni operativo de confianza.

---000---

